



Parral, 13 FEB 2019

DECRETO EXENTO N° 940 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Proyecto "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral".
- 4) Resolución Exenta N° 12143/2018 del 19-10-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Distribuye recursos y dispone transferencias a las Municipalidades que indica, con cargo a recursos del programa "Modernización Municipal" de la SUBDERE (E27434/2018).
- 5) Decreto Exento SIAPER N° 534 del 13-2-2019 nombra Secretario Municipal (S) a Don Víctor Valverde Romero.
- 6) Decreto Exento N° 565 del 28-1-2019 Aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar la "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral" ID N° 2600-3-LE19 y las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- 7) La serie de preguntas a la licitación, ingresada el 7-02-2019 a las 16:00 horas, a través del foro.
- 8) Decreto Exento N° 910 del 12-2-2019 Modifica Calendario del proceso de Licitación Pública para realizar la "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral" ID N° 2600-3-LE19.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de realizar la "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral".
- 3.- Que en la etapa de Preguntas formuladas por los interesados en participar de la licitación quedó de manifiesto algunas inconsistencias en el contenido de las Bases Administrativas.
- 2.- Que la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su art N° 62 señala: "Aclaración del Acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o de petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** las bases administrativas que rigen el proceso de licitación pública "Actualización Plan Comunal de Desarrollo de Parral", ID N° 2600-3-LE19, contenidas en el Decreto Exento N° 565 del 28-1-2019, en los puntos que se indica a continuación:
 - 1.1. Elimínese el punto N° 10.4 de las Bases Administrativas, que dice: "10.4.- El Oferente Adjudicado, deberá ejecutar el proyecto en el plazo establecido en su oferta, en el "Formulario Propuesta Económica".
 - 1.2. Elimínese el punto N° 10.5 de las Bases Administrativas, que dice: "10.5.- En la eventualidad que el Oferente ofrezca un menor plazo, este no podrá ser inferior al 90% del plazo de Ejecución estipulado en las presentes Bases."

1.3 El siguiente párrafo toma el numeral 10.4 de las Bases Administrativas, "Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considerará el día hábil siguiente."

1.4. Elimínese el punto N° 11.4 de las Bases Administrativas, que dice: "11.4.- Atendiendo al principio de libre concurrencia de los oferentes consagrado en los artículos 4° y 6° de la ley N° 19.886 la exigencia en la inscripción en los registros del ministerio de vivienda y urbanismo, del ministerio de obras públicas y municipal en las categorías señaladas, así como los certificados requeridos **podrán exigirse para efectos de celebrar el respectivo contrato.**"

1.5. Modifíquese el punto N° 21.4.2, letra d), de las Bases Administrativas, en el sentido que Donde Dice: "**d) Documentos que acrediten experiencia en estudios similares** a la materia de esta licitación, según Anexo N°5. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente." Debe Decir: "**d) Documentos que acrediten experiencia en estudios similares** a la materia de esta licitación, según Anexo N°4. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre de cada uno de los participantes del equipo, según corresponda."

1.6. Modifíquese el N° 27.3.- **Criterios de Evaluación**, letra a) Experiencia, de las Bases Administrativas, en el sentido que Donde Dice: "**a) Experiencia (50%)**
a.1) Experiencia del Coordinador del Equipo 25%: Número de certificaciones de estudios de Plan Comunal de Desarrollo o similares, para la evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente tabla según el **número de certificaciones en estudios similares**, debidamente acreditada y certificada por las Instituciones correspondientes. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en este subfactor será según la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DE CERTIFICACIONES	NOTA
1	Sin experiencia	3
2	1-3	4
3	4-5	5
4	6-7	6
5	8 y más	7

Solo se considerará válida, la experiencia referida a la ejecución de estudios de Planes Comunales de Desarrollo."

Debe Decir: **a) Experiencia (50%)**

a.1) Experiencia del Coordinador del Equipo 25%: Número de certificaciones de estudios de Plan Comunal de Desarrollo o similares, para la evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente tabla según el **número de certificaciones en estudios similares**, debidamente acreditada y certificada por las Instituciones correspondientes. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en este subfactor será según la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DE CERTIFICACIONES	NOTA
1	Sin experiencia	1
2	1-3	4
3	4-5	5
4	6-7	6
5	8 y más	7

Se considerará válida, la experiencia que se refiera al perfil descrito en el N° 12 de estas Bases. En el caso del Coordinador del Estudio se exigirá su participación en, a lo menos, un (1) estudio de Plan Comunal de Desarrollo.

1.7. Modifíquese el N° 32.- Forma de Pago, de las Bases Administrativas, en el sentido que Donde Dice: "**32.- FORMA DE PAGO:**

37.1.- El valor del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, vinculados al cumplimiento de las etapas establecidas en los términos de referencia (Etapa 0 a la Etapa 5).

37.1.1.- El primer estado de pago se realizará cumplido los 60 días y cumplida las etapas 0 y 1; Corresponderá al 30% del valor total contratado.

37.1.2.- El segundo estado de pago se realizará cumplido los 120 días y cumplida las etapas 2 y 3; Corresponderá al 30% del valor total contratado.

37.1.3.- El tercer estado de pago se realizará cumplido los 240 días y cumplida las etapas 4 y 5; Corresponderá al 40% del valor total contratado.

37.2.- Cada Estado de Pago deberá ser visado por el Inspector Técnico. Debe ser entregado según se indica en las presentes Bases.

37.3.- La Boleta o Factura será emitida solo una vez que se encuentre visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

Debe Decir: "**32.- FORMA DE PAGO:**

32.1.- El valor del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, vinculados al cumplimiento de las etapas establecidas en los términos de referencia (Etapa 0 a la Etapa 4).

32.1.1.- El primer estado de pago se realizará cumplido los 60 días y cumplida las etapas 0 y 1; Corresponderá al 30% del valor total contratado.

32.1.2.- El segundo estado de pago se realizará cumplido los 120 días y cumplida la etapa 2; Corresponderá al 30% del valor total contratado.

32.1.3.- El tercer estado de pago se realizará cumplido los 240 días y cumplida las etapas 3 y 4; Corresponderá al 40% del valor total contratado.

32.2.- Cada Estado de Pago deberá ser visado por el Inspector Técnico. Debe ser entregado según se indica en las presentes Bases.

32.3.- La Boleta o Factura será emitida solo una vez que se encuentre visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

1.8. Modifíquese el N° **38.2.- Documento exigidos para el segundo estado de pago** de las Bases Administrativas, en el sentido que Donde Dice: "Ejemplar de los Productos definidos para la Etapa 2, más Etapa 3."

Debe Decir: "Ejemplar de los Productos definidos para la Etapa 2."

1.9 Modifíquese el N° **38.3.- Documento exigidos para el tercer y último estado de pago** de las Bases Administrativas, en el sentido que Donde Dice: "Ejemplar de los Productos definidos para la Etapa 4, más Etapa 5."

Debe Decir: "Ejemplar de los Productos definidos para la Etapa 3, más Etapa 4."

1.10. Elimínese el N° 59 de las Bases Administrativas, que dice: "**59.- DOCUMENTOS GRAFICOS:**

59.1- El Consultor deberá entregar, junto a cada Estado de Pago, el siguiente material fotográfico, para el proyecto adjudicado:

Fotografías: por lo menos 08 fotografías en colores, distintas, de al menos 10 x 15 cms., que muestren en forma clara el progreso del estudio, en formato papel.

59.2.- **El no cumplimiento en la entrega del material anteriormente citado, por parte del Oferente Adjudicado, impedirá el pago del estado de pago correspondiente.** No se admiten fotografías repetidas."

1.11. Modifíquese el N° 5 PRODUCTOS, de los Términos de Referencia, en el sentido que Donde Dice:

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO MÁXIMO
Informe 1	Productos finales correspondientes a la Etapa 0 y Etapa 1.	60 días
Informe 2	Productos finales correspondientes a la Etapa 2 y Etapa 3	60 días
Informe 3	Productos finales correspondientes a Etapa 4 y Etapa 5.	120 días

Debe Decir:

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO MÁXIMO
Informe 1	Productos finales correspondientes a la Etapa 0 y Etapa 1.	60 días
Informe 2	Productos finales correspondientes a la Etapa 2	60 días
Informe 3	Productos finales correspondientes a Etapa 3 y Etapa 4.	120 días

1.12. Modifíquese el N° 8 FORMATO DE ENTREGA DEL PLADECO, de los Términos de Referencia, en el sentido que Donde Dice: "8 FORMATO DE ENTREGA DEL PLADECO "Se solicita la entrega del PLADECO de la siguiente forma:

- Diez (10) ejemplares anillados o empastados, impreso a color.
- Un (1) ejemplar en formato digital Word en Pendrive o CD."

Debe Decir: "8 FORMATO DE ENTREGA DEL PLADECO Se solicita la entrega del PLADECO de la siguiente forma:

- Un (1) ejemplar anillado o empastado, impreso a color.
- Diez (10) ejemplares en formato Word en Pendrive o CD."

2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que en lo demás el Decreto Exento N° 565 del 28-1-2019 se mantiene sin modificar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/VVR/VT0/JMVB/jm vb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Archivo Oficina de Partes
- 2.-Contraloría General de la República Región del Maule
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección SECPLAN – Unidad Técnica – Carpeta de Licitación